



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 13 de octubre de 2026

Número 7145-RA-6

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo RA-6

Martes 13 de octubre

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de octubre de 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Wonne Ortega Pacheco, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía la reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se **modifica** el artículo 195-I del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 195-I. ... I. Por los servicios de trámite de solicitudes de los permisos sanitarios de adquisición en plaza, muestreo y liberación de materia prima, fármacos o medicamentos que contengan estupefaciente o psicotrópicos.....\$4,145.40 II. a V. ... VI. Por el servicio de trámite de solicitudes de autorización de protocolos de investigación de cada medicamento o dispositivo médico con fines de registro	Artículo 195-I. ... I. Por los servicios de trámite de solicitudes de los permisos sanitarios de adquisición en plaza, muestreo y liberación de materia prima, fármacos o medicamentos que contengan estupefaciente o psicotrópicos.....\$3,638.84 II. a V. ... VI. Por el servicio de trámite de solicitudes de autorización de protocolos de investigación de cada medicamento o dispositivo médico con fines de registro

sanitario, se pagará por cada solicitud de protocolo de investigación.....\$43,209.00 VII.	sanitario, se pagará por cada solicitud de protocolo de investigación.....\$8,457.83 VII.
---	--

ATENTAMENTE

Dip. _____
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de octubre de 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

126

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Ivonne Ortega Pacheco, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se modifica el artículo 232-B al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 232-B. ... I. ... II. Del décimo sexto año en adelante, se pagará anualmente un monto equivalente al 3.00% del total de ingresos brutos que obtengan por esos conceptos.	Artículo 232-B. ... I. ... II. Del décimo sexto año en adelante, se pagará anualmente un monto equivalente al 1.45% del total de ingresos brutos que obtengan por esos conceptos.

ATENTAMENTE

Dip. _____
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2026.

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

127

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Gildardo Pérez Gabino integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se adiciona el Artículo Transitorio Cuarto al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Transitorios	Transitorios
Primero. a Tercero. ...	Primero. a Tercero. ...
SIN CORRELATIVO	Cuarto. Dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, deberá elaborar y hacer público un estudio sobre los derechos aplicables al uso, goce, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico.

	El estudio deberá incluir una comparación internacional de las cuotas aplicables a las distintas bandas de frecuencias, una evaluación de sus efectos sobre la inversión, competencia, cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, así como un análisis del impacto recaudatorio de los posibles ajustes. Asimismo, deberá incluir mecanismos de reducción de cuotas vinculados con compromisos verificables de ampliación de cobertura en localidades rurales, zonas de alta y muy alta marginación, caminos y carreteras que carezcan de servicios adecuados de conectividad.
--	---

ATENTAMENTE

Dip. _____
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2026.

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

120

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Anayel Muñoz Moreno integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

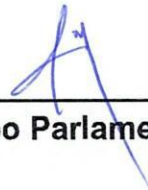
Se adiciona el Artículo Transitorio Cuarto al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Transitorios Primero. a Tercero. ... SIN CORRELATIVO	Transitorios Primero. a Tercero. ... Cuarto. Los contribuyentes que, a la entrada en vigor del presente Decreto, cuenten con títulos de concesión o asignación vigentes para el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales dispondrán de un plazo de doce meses, contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las reglas de carácter general a que se refiere el párrafo sexto del artículo 225 de la Ley Federal de Derechos, para

	realizar las adecuaciones que resulten necesarias a los aparatos de medición de sus aprovechamientos. La Comisión Nacional del Agua deberá publicar dichas reglas dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, estableciendo requisitos técnicos proporcionales a las características de los aprovechamientos y mecanismos de implementación gradual. Lo previsto en este artículo no eximirá del cumplimiento de las obligaciones de medición que resulten exigibles conforme a la legislación vigente.
--	---

ATENTAMENTE

Dip. 

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura**

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de octubre de 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

129

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Patricia Flores Elizondo**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**.

Se adiciona el artículo 232-C al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 232-C.- Sin correlativo	Artículo 232-C.- Tratándose de las zonas I a X de la tabla contenida en este artículo, cuando menos el 30% de los ingresos recaudados por el derecho a que se refiere este precepto deberá destinarse única y exclusivamente a la recuperación, conservación, mantenimiento, limpieza y saneamiento de las playas ubicadas en el municipio

	en el que se haya generado la recaudación, así como a la atención integral de los efectos negativos provocados por fenómenos naturales que alteren dichas playas y la zona federal marítimo terrestre, incluyendo la erosión costera y el arribo masivo de sargazo. Cuando los ingresos se administren en términos de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal señalados en este artículo, dicho porcentaje será aplicado por la entidad federativa o el municipio, según corresponda; en los demás casos, será aplicado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
--	---

Atentamente



Dip. Patricia Flores Elizondo
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de octubre de 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Patricia Flores Elizondo**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**.

Se modifica el artículo 18-A al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 18-A. El 57% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Secretaría de la Defensa Nacional para el pago de la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con los objetos sociales de las empresas de participación estatal mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de	Artículo 18-A. El 42% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Secretaría de la Defensa Nacional para el pago de la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con los objetos sociales de las empresas de participación estatal mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de

la Defensa Nacional. Dichos recursos deberán aportarse por la citada dependencia al fideicomiso público federal sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de esta Ley, en el que esa Secretaría funge como unidad responsable para que, por conducto de dicho fideicomiso se realicen los pagos referidos. El otro 15% de los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, se destinará al Instituto Nacional de Migración para financiar proyectos de infraestructura tecnológica, en materia de seguridad fronteriza y control migratorio. La recaudación del 28% restante ~~deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos.~~

...

...

la Defensa Nacional. Dichos recursos deberán aportarse por la citada dependencia al fideicomiso público federal sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de esta Ley, en el que esa Secretaría funge como unidad responsable para que, por conducto de dicho fideicomiso se realicen los pagos referidos. El otro 15% de los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, se destinará al Instituto Nacional de Migración para financiar proyectos de infraestructura tecnológica, en materia de seguridad fronteriza y control migratorio. **El 15% se destinará a acciones de prevención, contención, recolección, transportación, aprovechamiento y disposición final del sargazo, así como a la restauración de los ecosistemas costeros afectados, prioritariamente en las entidades federativas y municipios con mayor afectación.** La recaudación del 28% restante **se destinará a la Secretaría de Turismo para la promoción turística del país.**

...

...

ATENTAMENTE



Dip. Patricia Flores Elizondo
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 13 de octubre del 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

131

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Iraís Reyes de la Torre integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Se **modifica** el artículo 195-K-2 del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, para quedar como sigue:

Ley Federal de Derechos

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 195-K-2. ... I. Por cada solicitud y, en su caso, la expedición de licencia sanitaria de Servicios de Transfusión \$17,349.70 II. y III.	Artículo 195-K-2. ... I. Por cada solicitud y, en su caso, la expedición de licencia sanitaria de Servicios de Transfusión \$1,529.45 II. y III.

ATENTAMENTE


Dip. Iraís Reyes de la Torre
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura



Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 13 de octubre del 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

132

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. *Raís Reyes de la Torre* integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Se **modifica el artículo octavo** del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, para quedar como sigue:

Ley Federal de Derechos

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 8o. ... I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$1,158.00 II. a VII.	Artículo 8o. ... I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$1014.46 II. a VII.

ATENTAMENTE

Dip. *Juan R.*
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 13 de octubre del 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

133

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía **reserva al DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se reforma el artículo 195-K-2 del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS** para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 195-K-2. ... I. Por cada solicitud y, en su caso, la expedición de licencia sanitaria de Servicios de Transfusión \$17,349.70 II y III... ...	Artículo 195-K-2. ... I. Por cada solicitud y, en su caso, la expedición de licencia sanitaria de Servicios de Transfusión \$1,500. II y III ...

ATENTAMENTE



Dip. Paola Michell Longoria López



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2026.

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Armando Ruiz Hernández integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se modifica el artículo 192-E al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 192-E. ... I. a VI. ... VII. ... Para efectos de lo dispuesto en esta fracción, la Comisión Nacional del Agua podrá requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, información relativa al uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, debiendo mantener la reserva o confidencialidad, en términos de la legislación aplicable;	Artículo 192-E. ... I. a VI. ... VII. ... Para efectos de lo dispuesto en esta fracción, la Comisión Nacional del Agua podrá requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, mediante requerimiento debidamente fundado y motivado, la información que resulte necesaria, pertinente y directamente relacionada con la verificación del cumplimiento de las

asimismo, podrá emplear el uso de nuevas tecnologías en el ejercicio de sus atribuciones. VIII. a XI.	obligaciones relativas al uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, debiendo mantener la reserva o confidencialidad, en términos de la legislación aplicable; asimismo, podrá emplear el uso de nuevas tecnologías en el ejercicio de sus atribuciones. VIII. a XI.
--	--

ATENTAMENTE

Dip. 
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 13 de octubre del 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

135

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Gustavo Adolfo de Hoya integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Se **modifica** el **artículo octavo** del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, para quedar como sigue:

Ley Federal de Derechos

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 8o. ... I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$1,158.00 II. a VII.	Artículo 8o. ... I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$1014.46 II. a VII.



ATENTAMENTE

Dip. Gustavo Adolfo de Hoya
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 13 de octubre del 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

136

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Gustavo de Hoyos Walter integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Se **modifica el artículo 195-K-10** del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, para quedar como sigue:

Ley Federal de Derechos

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 195-K-10. Por la expedición y modificación de permiso de responsable de la operación y funcionamiento de establecimientos que utilicen fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas: I. Por la expedición \$11,788.50 II. Por la modificación \$4,799.50	Artículo 195-K-10. Por la expedición y modificación de permiso de responsable de la operación y funcionamiento de establecimientos que utilicen fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas: I. Por la expedición \$4,169.41 II. Por la modificación \$2,285.52

ATENTAMENTE

Dip. Gustavo de Hoyos Walter
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura



Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 13 de octubre del 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

137

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. *Ma. Fatima Gacia Leon* integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Se **modifica** el artículo 195 del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, para quedar como sigue:

Ley Federal de Derechos

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 195. ...	Artículo 195. ...
I. ...	I. ...
a) ...	a) ...
b) Cine, video en lugares públicos cerrados y en medios de transporte público \$9,803.40	b) Cine, video en lugares públicos cerrados y en medios de transporte público \$5,062.36
c) Radio \$7,352.30	c) Radio \$3,596.93
d) Prensa \$5,641.00	d) Prensa \$1,199.98
e) Folletos, catálogos, carteles y otros medios similares \$3,285.70	e) Folletos, catálogos, carteles y otros medios similares \$825.96
f) Anuncios en exteriores \$11,386.90	f) Anuncios en exteriores \$6,394.54
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
II. a IV. ...	II. a IV. ...

ATENTAMENTE

Fatima
Dip. _____
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

138

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. MARÍA DE FATIMA GARCIA LEON**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía **RESERVA AL DICTAMEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se **modifica** el **artículo 195-K-2** de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 195-K-2. ... I. Por cada solicitud y, en su caso, la expedición de licencia sanitaria de Servicios de Transfusión \$17,349.70 II. y III.	Artículo 195-K-2. ... I. Por cada solicitud y, en su caso, la expedición de licencia sanitaria de Servicios de Transfusión \$4,482.03 II. y III.

ATENTAMENTE



Dip. María de Fátima García León



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. MARÍA DE FATIMA GARCIA LEON**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía **RESERVA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se **modifica** el **artículo 236** de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 236. Están obligadas a pagar el derecho por extracción de materiales, las personas físicas y morales que extraigan de los cauces, vasos y zonas de corrientes, así como de los depósitos de propiedad nacional, por cada metro cúbico, conforme a las siguientes cuotas: Sin correlativo I. Grava..... \$37.41 II. Arena \$37.41 III. Arcillas y limos..... \$29.38 IV. Materiales en greña \$29.38 V. Piedra \$32.08 VI. Otros \$13.39	Artículo 236. Están obligadas a pagar el derecho por extracción de materiales, las personas físicas y morales que extraigan de los cauces, vasos y zonas de corrientes, así como de los depósitos de propiedad nacional, por cada metro cúbico, conforme a las siguientes cuotas: Zona 1. Estados de Baja California, Guanajuato, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Zacatecas: Grava..... \$37.41 Arena..... \$37.41 Arcillas y limos..... \$29.38 Materiales en greña..... \$29.38 Piedra..... \$32.08 Otros..... \$13.39

Sin correlativo	Zona 2. Los Estados no comprendidos en la fracción anterior y el Distrito Federal:
Sin correlativo	Grava..... \$24.51
	Arena..... \$24.51
	Arcillas y limos..... \$19.06
	Materiales en greña..... \$19.06
	Piedra..... \$21.73
	Otros..... \$8.16
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE



Dip. María de Fátima García León

Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 13 de octubre del 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

140

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Alfonso Vidales Varga, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Se modifica el artículo 195-K-2 del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, para quedar como sigue:

Ley Federal de Derechos

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 195-K-2. ... I. Por cada solicitud y, en su caso, la expedición de licencia sanitaria de Servicios de Transfusión \$17,349.70 II. y III.	Artículo 195-K-2. ... I. Por cada solicitud y, en su caso, la expedición de licencia sanitaria de Servicios de Transfusión \$1,529.45 II. y III.

ATENTAMENTE

Dip. _____
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura



Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de octubre de 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Hernández García**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía la reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se **modifica** el artículo 195-K-2 del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 195-K-2. ... I. Por cada solicitud y, en su caso, la expedición de licencia sanitaria de Servicios de Transfusión \$17,349.70 II. y III.	Artículo 195-K-2. ... I. Por cada solicitud y, en su caso, la expedición de licencia sanitaria de Servicios de Transfusión \$1,482.03 II. y III.

ATENTAMENTE



Dip. Laura Hernández García



Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de octubre de 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Hernández García**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía la reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**.

Se **modifica** el artículo 195-K-9 del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 195-K-9. Por la solicitud y, en su caso, expedición de licencia sanitaria para establecimientos que utilicen fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, se pagarán derechos conforme a la cuota de\$19,845.50 ...	Artículo 195-K-9. Por la solicitud y, en su caso, expedición de licencia sanitaria para establecimientos que utilicen fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, se pagarán derechos conforme a la cuota de\$9,476.16 ...

ATENTAMENTE


Dip. Laura Hernández García



Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 13 de octubre del 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Laura Hernández Gocer integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Se **modifica** el artículo 195-K-9 del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, para quedar como sigue:

Ley Federal de Derechos

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 195-K-9. Por la solicitud y, en su caso, expedición de licencia sanitaria para establecimientos que utilicen fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$19,845.50 ...	Artículo 195-K-9. Por la solicitud y, en su caso, expedición de licencia sanitaria para establecimientos que utilicen fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$9,779.40 ...

ATENTAMENTE

Dip. _____
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura



Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de octubre de 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE



Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Claudia Ruiz Massieu, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía la reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se **modifica** el artículo 195 del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

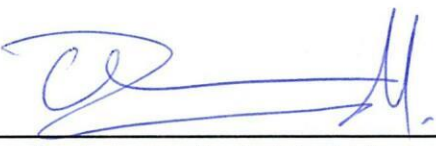
LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 195. ...	Artículo 195. ...
I. ...	I. ...
a) ...	a) ...
b) Cine, video en lugares públicos cerrados y en medios de transporte público.... \$9,803.40	b) Cine, video en lugares públicos cerrados y en medios de transporte público..... \$5,062.36
c) Radio \$7,352.30	c) Radio \$3,596.53
d) Prensa..... \$5,641.00	d) Prensa..... \$1,198.97
e) Folletos, catálogos, carteles y otros medios similares..... \$3,285.70	e) Folletos, catálogos, carteles y otros medios similares..... \$825.96
f) Anuncios en exteriores..... \$11,386.90	f) Anuncios en exteriores..... \$6,394.54
...	...
...	...
...	...
...	...
II. ...	II. ...
III. ...	III. ...
a) ...	a) ...
b) Por almacén de depósito y distribución, o de acondicionamiento..... \$77,058.30	b) Por almacén de depósito y distribución, o de acondicionamiento..... \$54,828.55
c) y d) ...	c) y d) ...



...	...
...	...
...	...
...	...
IV. ...	IV. ...

ATENTAMENTE

Dip. 
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE



Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Juan Ignacio Zavala Gutiérrez** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

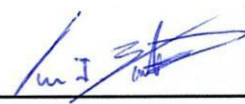
Se **modifica** el artículo 18-A del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 18-A. El 57% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Secretaría de la Defensa Nacional para el pago de la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con los objetos sociales de las empresas de participación	Artículo 18-A. El 50% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Secretaría de Turismo para el incremento de la oferta turística orientada a proyectos viables y sustentables, así como para el desarrollo de destinos turísticos diversificados, sustentables y competitivos. El otro 50% de los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, se destinará al Instituto Nacional de

estatal mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional. Dichos recursos deberán aportarse por la citada dependencia al fideicomiso público federal sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de esta Ley, en el que esa Secretaría funge como unidad responsable para que, por conducto de dicho fideicomiso se realicen los pagos referidos. El otro 15% de los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, se destinará al Instituto Nacional de Migración para financiar proyectos de infraestructura tecnológica, en materia de seguridad fronteriza y control migratorio. La recaudación del 28% restante deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos. 	Migración para financiar proyectos de infraestructura tecnológica, en materia de seguridad fronteriza y control migratorio.
---	--

ATENTAMENTE


Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de octubre de 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

174

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se modifica el **Artículo 195-A** al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 195-A. ...	Artículo 195-A. ...
I. ...	I. ...
II. Por la solicitud y, en su caso, el registro de medicamentos homeopáticos, herbolarios y vitamínicos, se pagará por cada uno el derecho conforme a la cuota de \$49,762.10	II. Por la solicitud y, en su caso, el registro de medicamentos homeopáticos, herbolarios y vitamínicos, se pagará por cada uno el derecho conforme a la cuota de \$30,621.60
III. ...	III. ...
a) Clase I \$28,334.20	a) Clase I \$19,138.49
b) Clase II \$42,233.80	b) Clase II \$28,069.77
c) Clase III \$63,516.60	c) Clase III \$35,725.18
IV. a XIII. ...	IV. a XIII. ...

ATENTAMENTE

Dip. 
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de octubre de 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

175

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Hernández García**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía la reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se **modifica** el artículo 195 A del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 195 A. Por las autorizaciones, permisos, solicitudes y registros que implican análisis y manejo de riesgos sanitarios para la salud pública, se pagará el derecho de riesgo sanitario conforme a las siguientes cuotas: I. ... II. ... III. ... a) Clase I \$28,334.20 b) Clase II \$42,233.80 c) Clase III \$63,516.60 IV. a XIII. ...	Artículo 195 A. Por las autorizaciones, permisos, solicitudes y registros que implican análisis y manejo de riesgos sanitarios para la salud pública, se pagará el derecho de riesgo sanitario conforme a las siguientes cuotas: I. ... II. ... III. ... a) Clase I \$16,498.70 b) Clase II \$24,198.08 c) Clase III \$30,797.57 IV. a XIII. ...

ATENTAMENTE


Dip. Laura Hernández García



Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de octubre de 2026

DIP. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

176

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Hernández García**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía la reserva al **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**.

Se **modifica** el artículo 195 I del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 195-I. ... I. a V. ... VI. Por el servicio de trámite de solicitudes de autorización de protocolos de investigación de cada medicamento o dispositivo médico con fines de registro sanitario, se pagará por cada solicitud de protocolo de investigación \$43,209.00 VII.	Artículo 195-I. ... I. a V. ... VI. Por el servicio de trámite de solicitudes de autorización de protocolos de investigación de cada medicamento o dispositivo médico con fines de registro sanitario, se pagará por cada solicitud de protocolo de investigación \$8,195.58 VII.

ATENTAMENTE

Dip. Laura Hernández García



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Raúl Bolaños-Cacho Cué, presidente; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Annia Sarahí Gómez Cárdenas, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Felipe Miguel Delgado Carrillo, PVEM; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>